



ACTA DE APROBACIÓN

Apruébese con fecha 15 de Junio de 2021, la **Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101213761**, expedida el 15 de Junio de 2021, por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, las cuales amparan el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones, de la Orden de Compra, **No. 70502 del 08 de Junio de 2021** el cual tiene por objeto: **CONTRATAR SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN KYOCERA.**”, suscrito entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA** y **LA FIRMA UT CREAR GROUP INC.** Identificada con NIT 901.442.847-6 con las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO: Que cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.	08-JUN-2021	30-JUN-2022	\$2,427,072.57
CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL BIEN; La Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría, en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.	08-JUN-2021	30-JUN-2022-	\$4,854,145.15

Cúmplase,

JOSE CLEMENTE GOMEZ ROMERO
Coordinador Grupo de Contratos

Proyectó: Sandra Osorio Padilla– Grupo de Contratos